

6.<sup>o</sup> un año al glorioso S. <sup>N</sup> Geronimo, y para que estara-  
ya adelante, y se pueda celebrar con puntualidad cada  
una persona que fuere examinado del dho. oficio, pa-  
que alg. Behedorey que le examinaren, tray ducado  
para ayuda ha azer la dha. fiesta

26. Item. Que los Behedorey que fueren nombrados en cada  
un año, tengan obligacion de tener una casa, e que  
siete debrito el dinero que assi pagaren los oficiales que  
examinaren el dho. oficio de roperos, y calzeteros,  
para hazer la dha. fiesta de S. Geronimo

27. Item. Que los Behedorey que nuevo encaeren en el dho.  
oficio, puedan pedir cuenta alg. Behedorey que salie-  
ren del dinero que oviere entrado en su poder para  
la dha. fiesta, y ellos tengan obligacion de aladar, y los  
puedan apremiar Judicialmente a que den la dha.  
Cuenta, y que paguen el alcance q. les fuere fecho

28. Item. Que sin embargo de qualquier ordenanza que ex-  
te hecha se provea por esta ordenanza, que los Vehe-  
dorey de Santxe, ni alguno de ellos, no puedan hazer vi-  
sitar ellos, ni sus acompañados, ni ninguno de su  
oficio